



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

15 SEP 2015

USHUAIA,

VISTO la Nota N° 18281/15 de la Secretaría de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se requiere la ampliación de la Planta Funcional del Centro de Artes y Oficios de la localidad de Tolhuin, asignando tres (03) cargos Maestro de Enseñanzas Prácticas Enseñanzas Técnicas -categoría 833-, un (01) cargo de Jefe General Enseñanzas Prácticas 1° -categoría 828- y treinta (30) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852-, todos Interinos.

Que dicha solicitud obedece a la necesidad de aumentar la carga horaria a las ofertas ya consolidadas como: informática, soldadura y electricidad, dado que la demanda requiere brindar horarios en turno tarde y mañana; como así también se hace necesario contar con Instructor idóneo que acompañe al docente a cargo de las ofertas educativas, a fin de garantizar la asistencia personalizada en algunos casos de jóvenes y adultos con inconvenientes de aprendizaje o socialización que se van presentando.

Que por Nota Informe N° 29511/15, ha tomado intervención la Subsecretaría de Gestión Educativa, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 859.

Por ello:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

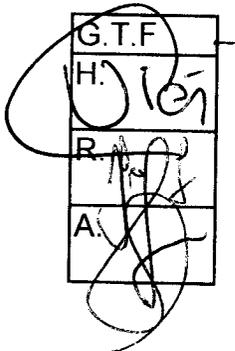
ARTÍCULO 1°.- Ampliar la Planta Funcional del Centro de Artes y Oficios de la localidad de Tolhuin, asignando tres (03) cargos Maestro de Enseñanzas Prácticas Enseñanzas Técnicas -categoría 833-, un (01) cargo de Jefe General Enseñanzas Prácticas 1° -categoría 828- y treinta (30) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852-, todos Interinos, a partir del dictado de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demanda la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1945

RESOLUCIÓN M. ED. N° /15.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ  
Jefa División Gestión  
Entradas y Salidas  
Ministerio de Educación

Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur